MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 94-7-10044-17 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA EMPRESA CIAT, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TRÁNSITO S.A.S., CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR 01 DIPLOMADO EN "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Y 01 DIPLOMADO EN "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLÍCIA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b).** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA de conformidad con el articulo Artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. **d).** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 y Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **e).** Que en ese orden de ideas, de conformidad a esas motivaciones, **CIAT, CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TRÁNSITO S.A.S**, responderá con los compromisos contractuales adquiridos en cumplimiento de los contratos que suscriban con terceros. **f).** Que la POLICÍA NACIONAL designará un coordinador para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **g).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación directa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA*. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente Adquisición de los servicios propios de la Policía Nacional, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA* - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO5". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA* - FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". El pago se realizará contra entregas parciales en pesos colombianos dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura y el recibido a satisfacción suscrito por el coordinador del contrato, junto con los documentos requeridos por la Jefatura Administrativa y Financiera de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta

cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. ***SEXTA*** **- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El sitio en el cual se hará entrega de los servicios objeto del contrato será el que aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: <u>De acuerdo con la invitación</u>**. **DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios recibidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos, exigidos y económicos ofrecidos. **4.)** Realizar visitas a los sitios de producción de los Proveedores para la ejecución de este Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: <u>De acuerdo con la invitación</u>**. **DÉCIMA TERCERA - SANCIONES: a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo motivado, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad o el incumplimiento del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia la POLICÍA NACIONAL podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por jurisdicción coactiva; si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no

adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero si se informará a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **DÉCIMA NOVENA –SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución del correspondiente registró presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA –DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Anexos del contrato. **2.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual Policía Metropolitana San juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de Junio de 2017.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ALBEIRO VILLOTA ROMO**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ
Representante Legal **CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION DE TRANSITO SAS**

Elaborado por: PT. Julie Alexandra Aguiño Coime – Analista Contratos
Revisado por: SI. Oscar Adnán Chaves Ríos - Jefe Contratos MEPAS (E)
Reviso y Aprobó: Asesora Jurídica MEPAS
Fecha de elaboración: 28/06/2017
Ubicación: C:\\mis documentos\Resoluciones

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 94-7-10044-17
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
NIT	**No.** 900.807.338-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **EDWIN ALBEIRO VILLOTA ROMO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	98.378.807 de Pasto
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. **11790** del 29 de Diciembre de 2015
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. **00008** del 01 de Enero de 2017
CONTRATISTA	**Nombre**: CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION DE TRANSITO SAS, CIAT. **Nit:** 900945511-2 **Representante Legal:** ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ **Documento de identidad**: C.C. 80.894.027 de Bogotá **Ciudad notificación:** Bogotá **Dirección:** Carrera 90A No. 8ª-10. **Telefono:** 3167517111 FAX: 5107300 **E-mail:** andrespm0302@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe de Seccional de Tránsito y Transporte Nariño o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004. **PARÁGRAFO**: CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION DE TRANSITO SAS, CIAT., designara un responsable, para control de la correcta ejecución del presente contrato, quien será el representante legal de la firma.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR 01 DIPLOMADO EN "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Y 01 DIPLOMADO EN "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000) INCLUIDO IVA,** distribuidos para el servicio de capacitacion de dos diplomados, asi:

Descripción	Recurso	Unidad	Valor total incluido IVA
SERVICIO DE CAPACITACION 01 diplomado en "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" y 01 diplomado en "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" en la modalidad semipresencial.	16	SETRA DENAR	$30.000.000
TOTAL			**$30.000.000**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de forma parcial en moneda legal colombiana, los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de

<table>
<tr><td></td><td>recibido a satisfacción de los servicios y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto; obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato.

Para el pago se requiere:
• Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
• Factura o cuenta de cobro.
• Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

PARÁGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por inconsistencias, por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Juan de Pasto se obliga a cancelar la factura al mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION DE TRANSITO SAS, CIAT
CUENTA No. 115144545
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12817 de fecha 16/06/2017 – Unidad Ejecutora: 16-01-01–M17, POLICIA METROPOLITANA SAN JUANDE PASTO, vigencia presupuestal: Actual, Estado: generado, tipo: gasto, valor: $ 30.000.000, dependencia; DENAR, , Fuente: Nación - Recurso 16, Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR 01 DIPLOMADO EN "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Y 01 DIPLOMADO EN "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Recurso</th><th>Unidad</th><th>Valor total incluido IVA</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE CAPACITACION 01 diplomado en "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" y 01 diplomado en "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" en la modalidad semipresencial.</td><td>16</td><td>SETRA DENAR</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo para la prestación del servicio, objeto del presente proceso iniciara a partir de la notificación de inicio hasta la culminación del total de horas programadas en el evento académico o hasta el 18 de Agosto de 2017, LO QUE PRIMERO OCURRA.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El lugar de la prestación del servicio de capacitación semipresencial debe realizarse en dos lugares o los coordinados por el supervisor del contrato, a 15 unidades adscritas a SETRA TUMACO, así:

El servicio de capacitación debe realizarse de manera total por el contratista, educación en la modalidad semipresencial, para lo cual se establece la siguiente dinámica para cada uno de los diplomados:

La actividad a distancia (90 horas) se desarrollara en plataforma virtual de estudio, que permita acceder a nivel nacional las 24 horas del día, a los participantes de los diplomados, hasta la culminación del evento académico.</td></tr>
</table>

	La actividad presencial (30 horas) se desarrollara en el perímetro urbano del municipio de Tumaco o donde se concerté con el supervisor, dentro del departamento de Nariño; en las instalaciones del contratista favorecido, que contara con la logística necesaria para el óptimo desempeño pedagógico por parte del docente.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ALBEIRO VILLOTA ROMO**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ
Representante Legal **CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION DE TRANSITO SAS**

Elaborado por: PT. Julie Alexandra Aguiño Coime – Analista de Contratos
Revisado por: SI. Oscar Adrián Chaves Ríos – Jefe Contratos MEPAS (E)
Reviso y Aprobó: Asesora Jurídica MEPAS
Ubicación C:\Mis documentos

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	01 diplomado en "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" y 01 diplomado en "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" en la modalidad semipresencial.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES
1	Cumplir con la normatividad legal vigente - Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, para dictar los diplomados en mención. El pensum académico de cada diplomado debe estar avalado y/o reconocido por Secretaria de educación.
2	El personal designado para la prestación del servicio objeto del presente proceso, debe tener experiencia, adjuntar hojas de vida anexando certificaciones como docente en instituciones de educación superior y/o Policía Nacional, en este campo específico o asignaturas afines, realizados en los últimos tres (03) años, como mínimo una certificación.
3	El personal designado para la prestación del servicio objeto del presente proceso, debe ser idóneo, tener capacitación en Docencia Universitaria, Educación, Pedagogía, Didáctica, Formador de Formadores, ICITAP, relacionar los diplomados, seminarios, cursos, simposios, conferencias o eventos de capacitación para el trabajo y desarrollo humano realizados durante los últimos tres (03) años.
4	Se requiere un profesional con el perfil de: Tecnólogo o Especialista en investigación de accidentes de tránsito, para lo cual deberá aportar acta de grado, diploma y tarjeta profesional para el tecnólogo en Investigación de accidentes de tránsito.
5	Garantizar una plataforma virtual adecuada de estudio, que permita acceder a nivel nacional las 24 horas del día, a los participantes de los diplomados, hasta la culminación del pensum académico.
6	Identificación del personal docente designado para la educación virtual y presencial, en cada diplomado, con números de contacto y correo electrónico que permitan interactuar entre docente y estudiante, durante todo el evento académico.
7	Cada diplomado debe cumplir con mínimo de 120 horas, de acuerdo a la norma legal vigente, discriminadas de la siguiente manera: 90 horas plataforma virtual 30 horas presenciales - En el perímetro urbano del municipio de Tumaco o donde se concerté con el supervisor, dentro del departamento de Nariño.
8	Cada diplomado será certificado de forma individual.
9	EVENTO ACADEMICO MINIMO SOLICITADO **DIPLOMADO EN SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.** 1. MARCO JURIDICO. 1.1. CONSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA. 1.2. LEY 769 DE 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre". 1.3. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011-2021 (RESOLUCIÓN 2273 DE 2014). 1.4. LEY 1503 de 2011 *"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".* 1.5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (RESOLUCIÓN 1565 DE 2014). 1.6. Resolución 1231 del 5 de abril de 2016, el Ministerio de Transporte adoptó el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, 1.7. DECRETO 1079 DE 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". 1.8. LEGISLACIÓN CIVIL 1.8.1. Del daño. 1.8.2. De los tipos de responsabilidad civil. 1.8.3. De quienes están obligados a indemnizar. 1.8.4. De la solidaridad. 1.8.5. De quienes pueden reclamar una indemnización. 1.8.6. De los perjuicios. 1.9. LEGISLACIÓN COMERCIAL 1.9.1. Del contrato de Transporte. 1.9.2. Obligaciones del transportador. 1.9.3. Obligaciones del transportado. 1.9.4. Modalidades de transporte y sus implicaciones jurídicas. 1.9.5. Responsabilidades del transportador. 1.9.6. Implicaciones jurídicas procesales.

	1.9.7. Responsabilidad civil contractual. 1.10. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL. 1.10.1. De la responsabilidad solidaria. 1.10.2. De la indemnización. 1.10.3. De los seguros. 1.4. LEGISLACION PENAL. 1.4.1. Del homicidio culposo. 1.4.2. De la culpa. 1.4.3. De la preterintención. 1.4.4. Del dolo eventual. 1.4.5. Del dolo simple. 1.4.6. De la punibilidad. 1.4.7. De las causales de agravación punitiva. **DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.** 1. LEGISLACION DE TRANSITO. 1.1. Generalidades 1.1.1. Del accidente de tránsito. 1.1.2. De la violación de las normas de tránsito. 1.1.3. Aspectos procedimentales. 2. FIJACION TOPOGRAFICA 2.1. Conocimientos básicos de la fotografía. 2.2. Fotografía en accidentes de tránsito – Tipos de fotografía. 2.3. Fotografía forense aplicada en accidentes de tránsito –Informe fotográfico. 3. EVOLUCION DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO. 3.1. Definición del accidente. 3.2. Casos de estudio. 3.3. Fases del accidente de tránsito. 4. RECOLECCION DE DATOS EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO DE MANERA CONVENCIONAL Y DIGITAL (Funciones de Policía Judicial). 4.1. Actuación primer respondiente. 4.2. Funciones de policía judicial. 4.3. Fijación topográfica del accidente (Resolución 0011268 de 2012). 4.4. Uso de herramientas tecnológicas para la fijación topográfica. 4.5. Geometría plana aplicada en la elaboración de dibujos topográficos. 4.6. Inspección a vehículos. 4.7. Análisis de participantes del accidente. 4.8. Análisis dinámica del accidente. 5. DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO. 5.1. Normatividad, presentación casos de estudio. 5.2. Diligenciamiento de anexos y formato informe policial de accidentes de tránsito (Manual para el diligenciamiento del IPAT – Resolución 0011268 de diciembre 2012). 6. APLICACIONES EN LA RECONSTRUCCIÓN DEL ACCIDENTE. 6.1. Biomecánica del accidente. 6.2. Demostración y aplicación de software utilizado actualmente para reconstrucción física de accidentes de tránsito terrestre.
10	La prestación de servicios de capacitación al personal del grupo de tránsito (diplomado "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" y diplomado "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"), será dirigida a un total de QUINCE (15) uniformados adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Nariño, con intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas, donde la clases presenciales se deberán dictar de Lunes a Viernes, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
11	Remitir al término de la capacitación, al supervisor del contrato un reporte de asistencia de los funcionarios admitidos al programa.
12	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los tres (3) últimos años (2014 y/o 2015 y/o 2016) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (**certificación por contrato**) con concepto favorable de la recepción de los contratos. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual se tendrá en cuenta para la verificación individual de la experiencia de los participantes en este aspecto.

13	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere constancia y/o certificación de la plataforma virtual.
14	Certificar el inicio de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual del SG - SST, para dar así cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia
15	Con base a la normatividad ambiental vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso de: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional de Colombia, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8 Resolución 03049 de 2014). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Con base en lo anterior y con sujeción a la legislación ambiental vigente, la empresa oferente deberá suministrar a la Policía Nacional de Colombia, **certificación** de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio, contemplando de igual forma, la estipulación atinente a la responsabilidad de ésta, para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada (Ley 1252 del 2008, decreto 4741 del 2005, resolución 372 del 2009, resolución 1446 de 2005, resolución 415 de 1998 y resolución 1488 de 2005).

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ALBEIRO VILLOTA ROMO**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

CONTRATISTA

ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ
Representante Legal **CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION DE TRANSITO SAS**

Elaborado por: PT. Julie Alexandra Aguiño Coime – Analista de Contratos
Revisado por: SI. Oscar Adnán Chaves Ríos – Jefe Contratos MEPAS (E)
Reviso y Aprobó: Asesora Jurídica MEPAS
Ubicación C:\Mis documentos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
OFICINA GRUPO CONTRATOS

EL SUSCRITO JEFE DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

C E R T I F I C A:

Que revisado el archivo del año 2017 de esta dependencia, se encontró que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el establecimiento de comercio **CIAT COLOMBIA S.A.S** NIT. 900.945.511-2 Representante Legal ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ, celebro el siguiente contrato:

Nombre o razón social del Contratante: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
NIT. Contratante: 900.807.338-3
Nombre o razón social del Contratista: CIAT COLOMBIA S.A.S
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR 01 DIPLOMADO EN "INVESTIGACIÓN RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO Y 01 DIPLOMADO EN SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.
Número de contrato: 94-7-10044-17
Fecha Suscripción: 28/06/2017
Fecha de inicio: 30/06/2017
Fecha de finalización: 18/08/2017
Valor Total del Contrato: TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBANA ($ 30.000.000,00). INCLUIDO IVA.
Calificación del Cumplimiento: Bueno
Estado: Liquidado

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.

Atentamente,

Capitán **JULIO ANDRES GUERRERO ORTEGA**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Calle 18 47-160 Bario Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO N° PN MEPAS CD 014 / **94-7-10044-17**

LUGAR Y FECHA: San Juan de Pasto, 26 OCT 2017

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel **DIEGO ALEJANDRO VÁSQUEZ ROJAS**.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.c No. 79.568.888 de Bogotá D.C

CARGO: Comandante Polícia Metropolitana San Juan de Pasto

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: No. **6099** del 22/08/2017

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: No. **00008** del 01/01/2017.

CONTRATISTA: **CIAT COLOMBIA S.A.S.**

NIT: 900945511-2

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS MANUEL PINZON MENDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.c No. 80.894.027 de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: Prestación de servicios.

OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, PARA DESARROLLAR 01 DIPLOMADO EN "INVESTIGACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS FÍSICO

	DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Y 01 DIPLOMADO EN "SEGURIDAD VIAL CON ÉNFASIS EN NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE" EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
VALOR CONTRATO:	**TREINTA MILLONES DE PESOS** M/L. **($30´000.000,00).**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28/06/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**18/08/2017**
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VIGENCIA O DURACIÓN:	Sera de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecucion.
FECHA DE TERMINACIÓN:	**18/08/2017**
FORMA DE PAGO:	Los pagos se realizaran de forma parcial en moneda legal colombiana, los cuales serán cancelados de conformidad de la aprobación del PAC correspondiente que efectué el ministerio de hacienda y crédito público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los servicios y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al grupo de contratos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato.
SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	Será el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte del DENAR, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS: N/A.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	12817 del 16/06/2017	$30.000.000	25017 del 29/06/2017	$ 30.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	N/A
MANEJO DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A
ESTABILIDAD DE OBRA	N/A	N/A	N/A
OTRA *	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el/los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los servicios de capacitación, dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN (LO QUE APLIQUE)		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
RAS 02/09/2017	$30.000.000	FV11 del 18/08/2017	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$30.000.000,00**	**VALOR TOTAL**	**$30.000.000,00**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 30.000.000°°	**$ 30.000.000°°**	**$ 0.**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	**NÚMERO**	**VALOR**	**RETENCIONES DE LEY**	**VALOR NETO**
13/09/2017	92717	$ 30.000.000	$ 868.487	$ 29.131.513
VALOR TOTAL		**$** 30.000.000	**$** 868.487	**$** 29.131.513

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato N° 94-7-10044-17 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del **18/08/2017** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: MY. FERNANDO MONTAÑA RIVEROS

Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Nariño

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato N° **94-7-10044-17**, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, 26 OCT 2017

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

POR EL CONTRATISTA,

ANDRES MANUEL PINZON MENDEZ
Representante Legal CIAT COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Mayor **FERNANDO MONTAÑA RIVEROS**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Nariño.

Elaborado por: IT. Luis Hernando Rodríguez
Revisado por: MY. Fernando Montaña Riveros
Fecha de elaboración: 05/10/2017
Ubicación D:\\Convenios/N° C.015/17.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS
SIGLA : CIAT COLOMBIA SAS
N.I.T. : 900.945.511-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02623566 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 177,047,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 33 49 OF 301 ED LUCIANO BORDE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANDRESPM0302@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 33 49 OF 301 ED LUCIANO BORDE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ANDRESPM0302@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02026769 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO SAS.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7210 (INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8551 (FORMACIÓN PARA EL TRABAJO)
OTRAS ACTIVIDADES:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : $10,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2.00
VALOR NOMINAL : $10,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1.00
VALOR NOMINAL : $10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02026769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PINZON MENDEZ ANDRES MANUEL	C.C. 000000080894027

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MAYO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $234,127,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7210

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE

COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

